ACTA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CRC-CM-0006-2025.

Fecha: octubre de 2025.

Integrantes del Comité Evaluador:

JULIANA MARIA QUICENO.
Oficina Asesora Jurídica C.R.C.

YULIE YOJANA MANQUILLO.
Subdirección Gestión Ambiental.

CRISTINA LUNA
Subdirección Financiera C.R.C.
Verificación Componente Financiero

FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental

OBJETO: "**REALIZAR EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA CORRIENTE PRIORIZADA QUEBRADA MACHÁNGARA (SENTENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA) CONFORME A LA GUÍA TÉCNICA DE CRITERIOS PARA EL ACOTAMIENTO DE RONDAS HÍDRICAS EN COLOMBIA DISPUESTA POR EL MADS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO GESTIÓN DE LA GOBERNANZA DEL AGUA PARA LA ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AGUA**".

El día 21 de octubre de 2025 la entidad publicó en el portal del SECOP II, el informe de evaluación de requisitos habilitantes surtido por el Comité Evaluador, en el marco del proceso de contratación mediante concurso de méritos No. CRC-CM-0006-2025, informe que concluyó que la propuesta del proponente FUNDACION PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA "PROAGUA" debían subsanar requisitos habilitantes.

Llegada la fecha y hora límite para subsanar, es decir el día 24 de octubre de 2025 hasta las 8:00 p.m. se encontró en la plataforma SECOP que el proponente FUNDACION PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA "PROAGUA" subsanó dentro del plazo establecido, así mismo, en el mismo documento, se presentó una observación al informe de evaluación inicial; a continuación, se proceder a realizar la valoración de los documentos aportados, y de las observaciones presentadas, de la siguiente manera:

En el documento "informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes", realizado por la Corporación, se establece en la página 14 que, el proponente PROAGUA en relación con los Aspectos Jurídico, no se encuentra hábil, pese que al inicio del citado informe se detalla el cumplimiento de cada uno de los requisitos habilitantes. Se solicita aclarar a la Corporación la razón de esta denominación de "No hábil" en el componente jurídico.

La Entidad reconoce que por un error de digitación se consagró en la tabla de "**CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**" que el oferente no era hábil, no obstante, una vez evaluados los requisitos jurídicos se determinó que el oferente cumplió con todos los parámetros jurídicos exigidos, en este sentido, se procede a aclarar que, jurídicamente, el proponente se encuentra habilitado.

Por otra parte, en el informe de evaluación inicial, en el ítem de oferta económica se expuso que el valor de la propuesta era de $129.948.000, sin embargo, posteriormente la Entidad menciona unos valores diferentes, los cuales no corresponden a la oferta económica aportada, por ende, en el presente informe la Entidad procede a corregir su error, resaltando que el valor de la propuesta en plataforma es de $129.948.000, coincidiendo con el valor expuesto en el formato 3 "Propuesta económica", el cual se encuentra debidamente diligenciado.

FUNDACION PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA "PROAGUA"

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

REQUISITOS	REQUERIMIENTO	OBSERVACION
No.2: Hidrología e Hidráulica Perfil: Ingeniero civil, ambiental, sanitario o agrícola, con posgrado en Ingeniería del Recurso Hídrico, Ingeniería Hidráulica e Hidrológica, Ingeniería Hidráulica y Ambiental. Experiencia profesional: Mayor a diez años contados y acreditados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	**NO CUMPLE** Presenta el perfil de OSCAR ALBERTO ORTEGA ORTEGA, identificado con C.C: 92.549.055 de Sincelejo. Aporta diploma del 23 de diciembre de 2010 expedida por la Universidad de Sucre, donde se evidencia que se otorga el título de Ingeniero Agrícola. Aporta acta de posgrado en Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental, título otorgado el 28 de febrero de 2013. No aporta tarjeta profesional, ni el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedidos por el COPNIA	**CUMPLE** Aporta tarjeta profesional de OSCAR ALBERTO ORTEGA ORTEGA, identificado con C.C: 92.549.055, el cual lo acredita como ingeniero agrícola con matrícula profesional 22268-211990 y anexa certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

No.2: Hidrología e Hidráulica **EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA:** En elaboración de estudios hidrológicos e hidráulicos y de modelación hidráulica de mínimo 3 contratos, acreditada a través de contratos con acta de liquidación y/o certificaciones.	**NO CUMPLE** 1. Aporta certificación expedida por Jhon Jairo Daza Basto en calidad de representante legal de Fundación Profesional Para El Manejo Integral Del Agua- Proagua, donde certifica que Oscar Ortega Ortega, estuvo vinculado como Experto en hidrología y modelación hidrológica durante la ejecución del Contrato No 0429 de 2023 resultante entre fundación PROAGUA y CRC, el cual tiene como objeto "Consultoría Especializada para ejecutar el proceso para Reglamentación del uso de aguas de la fuente hídrica Río Güengüé en su área de influencia geográfica, sus afluentes directos, derivaciones, subderivaciones y ramificaciones cuyas aguas discurren por los municipios de Corinto, Miranda, Padilla y Puerto Tejada, en el departamento del Cauca". Aporta contrato celebrado entre consorcio Guencue y Oscar Ortega Ortega, cuyo objeto es: Participar como experto en hidrología y modelación hidrológica en desarrollo del proyecto que tiene por objeto: "Consultoría Especializada para ejecutar el proceso para Reglamentación del uso de aguas de la fuente hídrica Río Güengüé en su área de influencia geográfica, sus afluentes directos, derivaciones, subderivaciones y ramificaciones cuyas aguas discurren por los municipios de Corinto, Miranda, Padilla y Puerto Tejada, en el departamento del Cauca" (Contrato No 0429 de 2023). NOTA: la certificación expedida menciona que "OSCAR ORTEGA, estuvo vinculado como Experto en hidrología y modelación hidrológica durante la ejecución del contrato No 0429 de 2023 resultante entre la Fundación PROAGUA y CRC", sin	CUMPLE 1. Aporta certificación expedida por John Jairo Daza Basto en calidad de representante legal del consorcio Guengue, donde se certifica que Oscar Ortega Ortega, estuvo vinculado como Experto en hidrología y modelación hidrológica durante la ejecución del Contrato No 0429 de 2023 resultante entre el consorcio Güengüé, (compuesto por Fundación PROAGUA y Geicol) y CRC 2. Aporta dos contratos, los cuales fueron suscritos entre Henry Sanchez, en calidad de representante legal de DICONSULTORIA S.A y Oscar Alberto Ortega, donde manifiestan que prestó sus servicios en el contrato de consultoría No. 2000-13-04-001-2017 celebrado entre diconsultoria S.A. y la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. el objeto coincide.

	embargo, hay una incoherencia pues el contrato 429-2023 no fue suscrito directamente con PROAGUA, sino con el consorcio Guengue, se solicita aclarar y corregir la documentación correspondiente. 2. Aporta certificación expedida por DICONSULTORIA INGENIEROS S.A., la cual acredita que Oscar Alberto Ortega Ortega prestó sus servicios en el contrato de consultoría No. 2000-13-04-001-2017 celebrado entre diconsultoria S.A. y la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. Consultoría Especializada PARA LA ELABORACIÓN DE: A) ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE FUENTES ALTERNAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA ONCE (11) SISTEMAS DE ACUEDUCTO COMUNITARIO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO. B) ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE FUENTES ALTERNAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA Y GUACARÍ. C) ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE FUENTES ALTERNAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA ESTACIÓN DE SUMINISTRO SECTOR CUMBA CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN. D) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO SECTOR CUMBA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, INCLUYE RED DE ADUCCIÓN HASTA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO. Dentro de las funciones realizadas estuvo la implementación de modelos hidrológicos/estudios hidrológicos de las fuentes superficiales estudiadas. Ahora bien, el pliego menciona el siguiente requisito: En caso que la	

	experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Por ende, teniendo en cuenta que la certificación fue expedida por diconsultoria S.A se requiere que cumpla el requisito anteriormente mencionado	

REQUISITOS	REQUERIMIENTO	OBSERVACION
No.4: ECOSISTÉMICO Experiencia especifica: En levantamientos de flora y componente ecosistémico para sistemas fluviales, o en desarrollo de estudios de flora y ecosistemas enmarcados en la formulación o actualización de POMCAS o PMAM, de mínimo 2 contratos con acta de liquidación y/o certificación.	**NO CUMPLE** 1.Aporta contrato expedido por John Jairo Daza Basto, en calidad de representante legal de FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA – PROAGUA suscrito con Jhonatan Gutiérrez Garaviz, donde se acuerda que se contratan los servicios del contratista para ejecutar las actividades como Auxiliar de ingeniería, con especificidad en el componente de fauna, adscrito al componente biótico necesarias para llevar adelante el trabajo derivado de la “Elaboración del plan de ordenación y manejo ambiental de la cuenca hidrográfica del alto Cauca”, derivado del CM CRC 001-205, en el cual se solicitó un profesional que apoye las labores de información y levantamiento de campo en flora y fauna Aporta contrato celebrado con PROAGUA, sin embargo, no se evidencia que se aporte certificación de cumplimiento del contrato expedida por el contratante, en este caso, FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA – PROAGUA.	**CUMPLE** 1. aporta certificación expedida por John Jairo Daza en calidad de representante legal de PROAGUA donde se certifica que Jhonatan Gutiérrez Garaviz, presto sus servicios profesionales para la Fundación Profesional para el Manejo Integral del Agua, Fundación PROAGUA

No. 5 **Geología y riesgos** Experiencia especifica: En acotamiento de rondas hídricas y/o la formulación de instrumentos de planificación y gestión ambiental (PMAM, POMCA, POT, entre otros, zonificaciones de amenaza, PORH), y/o experiencia en reglamentación de corrientes superficiales hídricas, acreditado con mínimo 2 contratos, acreditada a través de contratos con acta de liquidación y/o certificaciones	**NO CUMPLE** 1. Aporta certificación expedida por John Jairo Daza Basto, representante legal de PROAGUA, la cual acredita que Patricia Gómez Santamaria prestó sus servicios profesionales como especialista en SIG para "Realizar el monitoreo, diagnóstico, modelación de calidad y establecer objetivos de calidad de los cuerpos hídricos naturales y artificiales en estudio, de acuerdo con lo reglamentado por el Decreto 2667 de 2012. Realizar el inventario, monitoreo y caracterización de calidad de las fuentes Termominerales, Termales, Mineralizadas y agua dulce existentes en el área de estudio. Realizar la reglamentación de las corrientes hídricas superficiales de los ríos Pesca, Tota y río Gámeza de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1541/78". Cumple con el objeto relacionado. Aporta contrato celebrado con PROAGUA (folio 172-174), sin embargo, no se evidencia que concuerde el objeto de la certificación y el objeto del contrato aportado, ACLARAR.	**CUMPLE** El oferente presenta certificación, donde menciona que PATRICIA GOMEZ SANTAMARIA, prestó sus servicios como profesional en sistema de información geográfica y procesamiento de cartografía, en desarrollo del proyecto "Realizar el monitoreo, diagnóstico, modelación de calidad y establecer objetivos de calidad de los cuerpos hídricos naturales y artificiales en estudio, de acuerdo con lo reglamentado por el Decreto 2667 de 2012. Realizar el inventario, monitoreo y caracterización de calidad de las fuentes Termominerales, Termales, Mineralizadas y agua dulce existentes en el área de estudio. Realizar la reglamentación de las corrientes hídricas superficiales de los ríos Pesca, Tota y río Gámeza de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1541/78". Haciendo la aclaración que el objeto de la certificación obedece a la especialidad u enfoque que tuvo la contratista en desarrollo del contrato resultante entre la Fundación Proagua y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

En Conclusión, el proponente **Fundación Profesional para el Manejo Integral del Agua (PROAGUA)**, identificado con NIT 805022727-0, representada legalmente por JOHN JAIRO DAZA BASTO, identificada con C.C: 16.768.814, cumple con la totalidad de los criterios exigidos por esta Corporación, por ello el comité evaluador recomienda al Director General que se adjudique el presente proceso de concurso de méritos No. CRC-CM-0006-2025, a la **Fundación Profesional para el Manejo Integral del Agua (PROAGUA)**, identificado con NIT 805022727-0, representada legalmente por JOHN JAIRO DAZA BASTO, identificada con C.C: 16.768.814, quien aporto una propuesta por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE $129.948.000 (IVA INCLUIDO).

Publíquese en la página web www.contratos.gov.co, con el fin de dar cumplimiento a su traslado al proponente, como también para que se den por enteradas las veedurías ciudadanas del proceso precontractual.

Para constancia se firma en Popayán, a los 25 días del mes de octubre del año 2025.

Original firmado
JULIANA MARIA QUICENO.
Oficina Asesora Jurídica C.R.C.

Original firmado
YULIE YOJANA MANQUILLO.
Subdirección Gestión Ambiental.

Original firmado
CRISTINA LUNA
Subdirección Financiera C.R.C.
Verificación Componente Financiero

Original firmado
FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental